GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El suscrito **ÓSCAR DARÍO ARIAS BEDOYA,** Gerente Indígena de la Gobernación de Antioquia,

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que el **RESGUARDO INDÍGENA LOS ALMENDROS,** identificado con Nit.900321584-1, suscribió con la, **GOBERNACIÓN DE – ANTIOQUIA, SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA – GERENCIA INDÍGENA**, el siguiente Contrato:

CONTRATO. No. **4600014445**

OBJETO: aunar esfuerzos para construir de manera participativa el calendario agrícola de la cultura indígena Senú.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS **($ 51.244.600)**

FECHA DE INICIO: once (11) de noviembre del año 2022.

FECHA FINAL: treinta (30) de diciembre del año 2022.

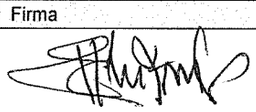
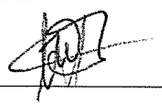
PLAZO FINAL: Dos (2) meses.

ESTADO: Liquidado y recibido a satisfacción.

Este documento se expide, a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2025.

Cordialmente,

ÓSCAR DARÍO ARIAS BEDOYA
Gerente Indígena
Gobernación de Antioquia

Acción:	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Elkin Antonio Ferraro Hernández Profesional Universitario Gerencia Indígena.		04 – junio - 2025
Revisó y aprobó:	Oscar Darío Arias Bedoya Gerente Indígena		04 – junio - 2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

El suscrito **ÓSCAR DARÍO ARIAS BEDOYA,** Gerente Indígena de la Gobernación de Antioquia.

CERTIFICA:

Que, de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que el **RESGUARDO INDÍGENA LOS ALMENDROS,** identificado con Nit.900321584-1, suscribió con la, **GOBERNACIÓN DE – ANTIOQUIA, SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA – GERENCIA INDÍGENA**, el siguiente Contrato:

CONTRATO. No. **23AS133D1087.**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CASA DE GOBIERNO DEL RESGUARDO INDÍGENA LOS ALMENDROS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ - ANTIOQUIA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 165.000.000).

FECHA DE INICIO: veintisiete (27) de junio del año 2023.

FECHA FINAL: treinta (30) de agosto del año 2023.

PLAZO FINAL: Dos (2) meses.

ESTADO: Liquidado y recibido a satisfacción.

Este documento se expide, a solicitud del interesado, a los tres (3) días del mes de junio del año 2025.

Cordialmente,

ÓSCAR DARÍO ARIAS BEDOYA
Gerente Indígena
Gobernación de Antioquia

Acción:	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Elkin Antonio Ferraro Hernández Profesional Universitario Gerencia Indígena.		04 – junio - 2025
Revisó y aprobó:	Oscar Darío Arias Bedoya Gerente Indígena		04 – junio - 2025

Sembramos a Colombia para el mundo

Certificación N° 0154-2025

El suscrito Director Jurídico, encargado de las funciones de Secretaría General de la Corporación Colombia Internacional CCI, NIT 800.186.585-7

Hace constar que:

Revisados los archivos a nuestro cargo, se pudo establecer que el **RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS,** identificado con NIT: 900321584-1, celebro el treinta (30) de diciembre de 2021 con la Corporación Colombia Internacional – CCI un Contrato de Financiación cuyo objeto fue*: «Financiar el proyecto dentro de la LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto presentado por EL RESGUARDO INDÍGENA denominado (a) EL RESGUARDO INDÍGENA SENÚ LOS ALMENDROS con domicilio en el municipio de SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA el cual fue postulado, habilitado, viabilizado y destinatario de recursos de financiación dentro del marco de la convocatoria del "BANCO DE PROYECTOS – DIRECCIÓN INDÍGENAS: Pequeñas Acciones que Dignifican 2021")»,* con un plazo de duración contado desde el treinta (30) de diciembre de 2021 hasta el quince (15) de abril del 2022.

Que el valor del Contrato de Cofinanciación entendido como la suma del valor de los aportes entregados por LA CCI para su ejecución fue de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M. CTE. ($372.140.000).

Que para el desarrollo del objeto del Contrato de Cofinanciación el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Entregar el plan de operativo del proyecto según la Línea de inversión LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, para aprobación de la supervisión del contrato.

2. Ejecutar el proyecto de la Línea de inversión LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA, conforme al plan de trabajo y al cronograma establecido.

3. Exhortar y velar porque los beneficiarios participen en las diferentes actividades que demande la ejecución del proyecto.

4. Realizar los trámites financieros y administrativos necesarios para la recepción y disposición de los recursos.

5. Adelantar y llevar a cabo la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, bajo la normatividad aplicable y los principios de economía y transparencia.

6. Cumplir con la normatividad vigente respecto de licencias, permisos, autorizaciones de las autoridades competentes tanto nacionales, departamentales como locales y regionales, para la ejecución del proyecto. Así como con la normatividad vigente en materia ambiental, sanitaria, forestal y ecológica.

7. Ejecutar e invertir con la mayor diligencia, eficiencia y cuidado los recursos entregados para la ejecución del proyecto dentro de la LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA.

8. Presentar los informes parciales de ejecución del proyecto dentro la Línea Programática, que le sean requeridos y un informe final con sus respectivos soportes (fotografías videos, listados de asistencia, soportes de pago, facturas, etc.). La no presentación de los informes solicitados faculta a la Corporación para la suspensión o terminación anticipada del contrato, según sea el caso.

9. Invertir los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto del contrato y del proyecto dentro de la LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE COLOMBIA.

10. Reintegrar dentro de los 5 días siguientes a la terminación del contrato de financiación, los saldos no ejecutados y recursos no comprometidos, si a ellos hubiere lugar.

11. Constituir las garantías requeridas para la ejecución del proyecto y asumir el valor de estas.

12. Entregar el plan operativo del proyecto. Lo anterior incluye valores unitarios, especificaciones técnicas, medios de verificación y el cronograma.

13. Ejecutar el proyecto conforme al plan operativo y al cronograma establecido.

14. Asistir y participar en las reuniones capacitaciones y actividades planteadas en el proyecto que se realicen de manera presencial y/o virtual. Así mismo atender las visitas programadas por los visitadores y/o profesionales.

15. Cumplir y asumir las obligaciones establecidas por la legislación vigente, en cuanto impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes tanto a nivel nacional como local.

16. Suministrar a LA CCI los informes, soportes en los formatos establecidos y cualquier información que ésta a través de sus visitadores y/o supervisores y/o funcionarios requiera.

17. Disponer del personal o recurso humano requerido para el desarrollo del proyecto.

18. Informar por escrito a LA CCI la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.

19. Mantener indemne a LA CCI de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de la ejecución del presente contrato de financiación.

20. Avisar oportunamente sobre cualquier retraso e incumplimiento total o parcial de las obligaciones durante la ejecución del proyecto.

21. Evitar que el personal vinculado al proyecto invada o perjudique en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico histórico o turístico.

22. Con apego a los postulados de la buena fe, ejecutar las demás actividades necesarias para lograr el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento.

23. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza o anomalía de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CCI o de los fondos del proyecto.

24. Los representantes, dignatarios y miembros de EL RESGUARDO INDÍGENA se comprometen en la ejecución del proyecto a acatar y cumplir estrictamente

con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y/o propagación del Covid-19.

25. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte de los visitadores o funcionarios, así como informar oportunamente sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de junio de 2025.

OMAR SOLANO CIFUENTES

Proyectó: Sandra Milena Veloza Fuentes
Técnica Administrativa grado 5
Archivo: Smveloza/secretaria general/dirección Jurídica/ 2025/CPS

LA FUNDACION NUBES DE AMOR

NIT: 901053688-2

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la Entidad, se encontró que, **RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS,** identificado con Nit. 900321584-1, suscribió con la **FUNDACION NUBES DE AMOR** el siguiente Contrato:

CONTRATO P.S No. **00003-2023.**

OBJETO: CONTRATO DE APOYO TECNICO, JURIDICO Y ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONVIVENCIA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LAS VEREDAS DE MONTECRISTO Y LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 63.000.000)

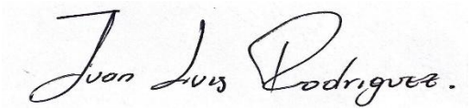
FECHA DE INICIO: veintidós (22) de febrero de 2023.

FECHA ACTA FINAL: veintidós (22) de junio de 2023

PLAZO FINAL: CUATRO (4) MESES

ESTADO: Liquidado y recibido a satisfacción.

Este documento se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2025.



JUAN LUIS RODRIGUEZ ZAPATA
C.C. No. 1.192.723.324
R.L. FUNDACION NUBES DE AMOR
Nit. No. 901053688-2
Dirección de correo: Cra.43ª No. 1 SUR 100 OF 905
EDIFICIO SUDAMERIS – MEDELLIN ANTIOQUIA
Dirección electrónica: gerencia@nubesdeamor.org
Teléfonos: 3155123504

CONTRATO NRO	003-2023
CONTRATANTE:	FUNDACION NUBES DE AMOR
NIT:	901053688-2
CONTRATISTA.	RESGUARDO INDIGENA SENU LOS ALMENDROS Nit. 900321584-1 DIRECCION: VDA MONTECRISTO ASENTAMIENTO INDIGENA-SAN JUAN DE URABÁ Ant. TELEFONO: 3145376558 EMAIL: resguardolosalmendros1@gmail.com
OBJETO.	CONTRATO DE APOYO TECNICO, JURIDICO Y ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONVIVENCIA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LAS VEREDAS DE MONTECRISTO Y LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA - ANTIOQUIA
VALOR.	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($ 63.000.000)
PLAZO.	CUATRO (4) MESES.
SUPERVISOR.	EDUARDO SANCHEZ PADILLA

Los aquí firmantes **EDUARDO SANCHEZ PADILLA** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Medellín -Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.036.599.038 expedida en Itagüí Antioquia , en su calidad de GERENTE de la FUNDACION NUBES DE AMOR, con NIT N° 901053688-2 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra el señor **ALEXY ESPITIA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.687.379 de San juan de Urabá – Antioquia, en su calidad de Representante legal del RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS con Nit, Nro. 900321584-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente Contrato. El cual se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERO: OBJETO**: **CONTRATO DE APOYO TECNICO, JURIDICO Y ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA CONVIVENCIA DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE LAS VEREDAS DE MONTECRISTO Y LAS LAJAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA**, el presente contrato incluye las siguientes actividades:

GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora. **B)** Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. **C)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales. **E)**. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotizaciones establecidas en las normas vigentes. **F)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **G)** El

CONTRATISTA se compromete a Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. **H)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Gerencia de la fundación nubes de amor. **I)** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la FUNDACION NUBES DE AMOR, o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **K).** En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Gerencia, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. **L).** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **M).** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor, para realizar sus actividades. **N).** Reportar a la FUNDACION NUBES DE AMOR, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Contratar al personal, profesional, técnico y de apoyo de acuerdo con las actividades a realizar.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos contractuales que la entidad adelante, en cada una de sus etapas.
3. Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos y procedimientos administrativos que la entidad adelante en el componente jurídico.
4. Capacitar y asesor a los campesinos de las veredas MONTECRISTO y LAS LAJAS, en BPA, Buenas Prácticas Agrícolas.
5. Brindar asistencia técnica en los cultivos de plátano, yuca y ñame.
6. Suministrar las materias primas y herramientas necesarias a las familias campesinas de la vereda montecristo y las lajas.
9. capacitar a las familias, objeto del presente contrato, en desarrollo sicosocial, emprendimiento empresarial, convivencia ciudadana.
10. trabajar en forma coordinada con la FUNDACION NUBES DE AMOR, en todas las etapas del presente contrato.

TERCERA OBLIGACIONES DE LA FUNDACION NUBES DE AMOR: la FUNDACION NUBES DE AMOR, se obliga a: 1. Suministrar los documentos e información que solicite el

contratista para el buen desarrollo del presente contrato. 2. Realizar la supervisión periódica a las actividades del contratista. 3**.** cancelar el valor pactado en el presente contrato al contratista. **CUARTA DURACIÓN:** La duración del presente Contrato es de CUATRO (4) MESES. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente Contrato es por la suma de: **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($63.000.000).** pagaderos en dos ´pagos iguales, el primero a la firma del presente contrato equivalente al 50% y el segundo según la presentación de informes donde se manifieste la relación de todas las actividades y cronogramas pactados. Serán requisitos para el pago la siguiente documentación: 1. Factura y/o cuenta de cobro debidamente aprobados por el supervisor. 2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido por el supervisor del contrato. 3. Presentación de pago de los aportes parafiscales y los pagos al sistema de la seguridad social.4. Informe de actividades con las evidencias de las labores ejecutadas. **SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Existe la disponibilidad en el presupuesto de la FUNDACION NUBES DE AMOR, vigencia 2023, para amparar presupuestalmente la presente contratación, certificada bajo el No 00000000004 del 1 de febrero del 2023. **SÉPTIMA: CESIÓN:** Se prohíbe ceder total o parcialmente a otra persona o Entidad el Contrato sin la debida autorización escrita por parte de la FUNDACION NUBES DE AMOR. **OCTAVA: ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** en consideración al tipo de contrato, forma de pago y análisis del riesgo no se exigieran garantías. **NOVENA: CADUCIDAD**: la FUNDACION NUBES DE AMOR, podrá declarar la caducidad, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá dar por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones legales vigentes, **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente Contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley, igualmente la FUNDACION NUBES DE AMOR, podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por los procedimientos indicados en la ley o por el incumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** Estará a cargo del Gerente de la FUNDACION NUBES DE AMOR, o a quien este delegue, **DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:** Una vez suscrito el presente Contrato, la FUNDACION NUBES DE AMOR procederá a verificar las certificaciones de antecedentes aportados y solicitar, los antecedentes disciplinarios y judiciales, en caso de no haberlos aportado. **PARÁGRAFO:** En caso de que la FUNDACION NUBES DE AMOR, llegase a verificar que el Contratista está incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, Disciplinarios, Judiciales, etc., procederá a declarar por terminado el Contrato Unilateralmente. **DÉCIMA QUINTA: SITUACIÓN JURÍDICA**: El Contratista para todos los efectos no se considera Empleado de la FUNDACION NUBES DE AMOR, sino como Contratista Independiente y no tendrá derecho a reclamar

Prestaciones Sociales algunas. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales de este Contrato se Fija como domicilio la ciudad de Medellín – Antioquia. **DÉCIMA SÉPTIMA: VALIDEZ Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Este Contrato requiere para su validez: 1. El certificado de Disponibilidad de los recursos. 2. La constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 3. Certificado de antecedentes judiciales. 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. 4. Propuesta, 5. Invitación. 6. Evaluación de la propuesta. **DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

FUNDACION NUBES DE AMOR	RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS
Dirección de correo: Cra.43ª No. 1 SUR 100 OF 905 Email. gerencia@nubesdeamor.org	VDA MONTECRISTO ASENTAMIENTO INDIGENA Email.resguardolosalmendros1@gmail.com

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Medellín el día veintidós (22) de febrero de dos mil veinticinco (2023).

Por la FUNDACION NUBES DE AMOR,



EDUARDO SANCHEZ PDILLA
C.C. No. 1.036.599.038 de Itagüí – Antioquia.
R.L FUNDACION NUBES DE AMOR
Nit. No. 901053688-2
Dirección de correo: Cra.43ª No. 1 SUR 100 OF 905
EDIFICIO SUDAMERIS – MEDELLIN ANTIOQUIA
Dirección electrónica: gerencia@nubesdeamor.org
Teléfonos: 3155123504

Por el RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS



ALEXY ESPITIA MARTINEZ
CC. Nro. 98.687.379 de San juan de Urabá – Ant.
R.L RESGUARDO INDIGENA LOS ALMENDROS
Nit. 900321584-1
Email: resguardolosalmendros1@gmail.com

2025030187308
Fecha Radicado: 2025-06-20 10:57:45.0

Medellín, 20/06/2025

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que reposan en el archivo de la entidad y en la plataforma SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública, se encontró que, el Resguardo Indígena Senú Los Almendros con Nit. 900321584-1, suscribió con la Gobernación de Antioquia –Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de San Juan de Urabá, el convenio: No. 4600015719 el 14 de junio de 2023 cuyo objeto fue: "Aunar esfuerzos para el fortalecimiento productivo de plátano en el Resguardo Indígena Senú Los Almendros del municipio de San Juan de Urabá y de arroz en el Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan municipio de San Pedro de Urabá".

Valor total del convenio: Cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos m/l ($451.778.233), discriminados de la siguiente manera:

Gobernación de Antioquia doscientos noventa y nueve millones seiscientos noventa mil ciento sesenta y dos pesos m/l ($299.690.162).

Municipio de San Juan de Urabá cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil setenta y un pesos m/l ($48.888.071).

Resguardo Indígena Senú Los Almendros en especie valorados en ciento tres millones doscientos mil pesos m/l ($103.200.000).

Fecha de inicio: veintidós (22) de junio del 2023

Fecha final: quince (15) de diciembre del 2023

Plazo final: seis (6) meses

ESTADO: liquidado y recibido a satisfacción.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030187308

2025030187308
Fecha Radicado: 2025-06-20 10:57:45.0

Este documento se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año 2025.

Cordialmente,

MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Desarrollo Económico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Marcela Orrego Valencia	Profesional Universitario – Despacho Secretaría de Desarrollo Económico.		18/06/2025
Revisó	Catalina Restrepo	Contratista - Despacho Secretaría de Desarrollo Económico.		18/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030187308